



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022-265
Demandante	INCOMEDICOS S.A.S, con NIT 900.935.128-1,
Demandado	VIMEC S.A.S., con NIT 900.307.987-8

Al Despacho de la Señora Jueza informando que la parte ejecutante no ha diligenciado la notificación a la parte demandada.

Bucaramanga, febrero 27 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente ejecución, mediante auto de fecha diciembre 7 de 2022 visto al número 10 del Cuaderno Principal del Expediente Digital, se libró el Mandamiento de pago solicitado y se dispuso notificar a la parte demandada de la providencia y a la fecha no aparece en la foliatura constancia alguna de su diligenciamiento.

Por lo anterior y para efecto de continuar con el trámite respectivo, es necesario requerir a la parte ejecutante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de diligenciar la notificación ordenada en el Mandamiento de Pago, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba825a1b80d7434dabb2328f7849fbe53e243308619d84385fe2d1106ee30de**

Documento generado en 27/02/2023 02:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>